

RIO GALLEGOS, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.560/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 253/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se gestione la designación de la docente Alejandra Lorena COSTANTINI en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega (6-48-4-2-2) – Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual fuera adoptado por Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE mediante Nota N° 071/15 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente COSTANTINI;

QUE por Nota N° 1753/15 y Registro N° 392/15, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la docente Alejandra Lorena COSTANTINI en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega (6-48-4-2-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, dejar establecido que la docente COSTANTINI deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Alejandra Lorena COSTANTINI a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega (6-48-4-2-2) del Departamento Ciencias Sociales según lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la docente Alejandra Lorena COSTANTINI (C.U.I.L. N° 27-23616141-8) en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega (6-48-4-2-2) del

///



///-2-

Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Alejandra Lorena COSTANTINI deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Alejandra Lorena COSTANTINI a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

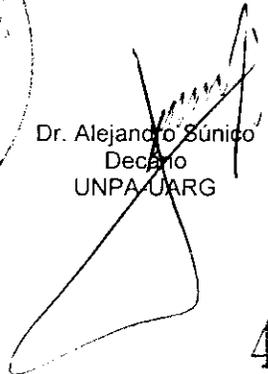
ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 02 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega (6-48-4-2-2) del Departamento Ciencias Sociales según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

455